

## EN EL UMBRAL



Sección coordinada por Angel Vegas Montaner

En este número recogemos los planes de estudios para la licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras que son exigidos en las Facultades de Madrid, Barcelona y Bilbao. Esta información ha sido elaborada por los profesores de estas Universidades Manuel López Cachero, Antonio Alegre y Amancio Betzuen, respectivamente. También incluimos un artículo que Eugenio Gay, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, ha escrito sobre la regulación del acceso a la profesión de abogado, acordada en el VI Congreso de la Abogacía Española, celebrado en La Coruña en el mes de septiembre de 1995. Publicando estas colaboraciones cumplimos el compromiso, anunciado en nuestra revista anterior, de servir de vía de comunicación entre el Instituto de Actuarios Españoles y los estudiantes actuales y futuros, y los licenciados que no han accedido a la profesión; pero, insistimos, la sección es vuestra. ¡Escribidnos!



### La licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras en la Universidad de Barcelona

Con fecha 6 de octubre de 1994 aparece publicado en el BOE el plan de estudios de la nueva licenciatura, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 12 de abril de 1994, a impartir en la Universidad de Barcelona.

En el plan se contempla que el número de créditos total es de 150, distribuidos de la siguiente forma:

	N.º de créditos	%
Materias troncales	72	48
Materias obligatorias	42	28
Materias optativas	21	14
Libre elección	15	10
Totales	150	100

Las materias troncales se han estructurado en las siguientes asignaturas:

- Derecho del seguro, bancario y bursátil (6 créditos).
- Planes públicos de previsión (6 créditos).
- Estadística actuarial vida (6 créditos).
- Estadística actuarial no vida (6 créditos).
- Estadística actuarial aplicada (6 créditos).

- Gestión de empresas financieras (6 créditos).
- Matemática actuarial vida (9 créditos).
- Matemática actuarial no vida (9 créditos).
- Matemática de las operaciones financieras (9 créditos).
- Matemática de la inversión y del riesgo financiero (9 créditos).

Las materias obligatorias de Universidad son las siguientes:

- Análisis numérico (6 créditos).
- Econometría actuarial (6 créditos).
- Gestión de la empresa aseguradora (6 créditos).
- Instrumentos y mercados financieros (6 créditos).
- Planes privados de previsión (6 créditos).
- Teoría económica del ahorro y de la cartera (6 créditos).
- Teoría general del seguro (6 créditos).

Las materias optativas

Son en su mayoría asignaturas compartidas con otras licenciaturas, fundamentalmente de las de Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

Sólo existen tres asignaturas optativas que no se corresponden con las de otras licenciaturas, y que podemos considerar específicas; éstas son:

- Aplicaciones demográficas: demografía (6 créditos).
- Estadística financiera (6 créditos).
- Matemática del reaseguro y la solvencia (6 créditos).

### *Puesta en marcha del plan*

En la Universidad de Barcelona se pone en marcha provisionalmente el nuevo plan en octubre de 1993, con lo que en julio de 1995 terminó sus estudios la primera promoción de actuarios, cuyo título académico es el de licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de Barcelona.

### *Una primera evaluación del nuevo plan*

#### Pros:

- Mayor especialización.
- Inclusión en el plan de materias que eran imprescindibles en la formación actuarial y financiera.
- Mayor diversidad en la formación base de los alumnos que cursan la licenciatura.

#### Contras:

- Problemas de asimilación en el período cuatrimestral en que se han estructurado las asignaturas.

### *Acciones complementarias*

Coincidiendo con la puesta en marcha del nuevo plan de estudios, nos hemos incorporado al Programa Erasmus de movilidad de los estudiantes entre las diversas Universidades de la Unión Europea, y dos de nuestros estudiantes han pasado un cuatrimestre efectuando estudios actuariales en la City University de Londres y en la Universidad de Karlsruhe.

Creemos que para lograr el objetivo de la homologación profesional a nivel europeo es muy importante que nuestros estudiantes tengan la oportunidad de conocer los programas que se desarrollan en otras Universidades.

En esta misma línea de apertura a Europa hemos comenzado este curso un plan de formación del profesorado en centros de investigación europeos de reconocido prestigio en sus trabajos actuariales, y por primera vez, gracias a una ayuda de la Generalitat de Catalunya, el Departamento de Matemática Económica, Financiera y Actuarial ha enviado durante todo el curso a uno de sus ayudantes a la Universidad de Leuven, donde está realizando trabajos de investigación que deberán llevarle a la redacción de su tesis doctoral.

*Antonio Alegre*



## **La licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras en la Universidad Complutense y en la Pontificia Comillas**

El RD 1399/1992, de 20 de noviembre, establece el título de licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras (heredero del tradicional de «Actuarios de Seguros») y aprueba las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. Las Universidades que han optado por su implantación han elaborado dichos planes, como resultado de los cuales entre los años 1997 y 1998 es presumible aparezcan las primeras promociones que hayan obtenido el correspondiente título, sumándose los así graduados a los actuales actuarios.

Es de suponer que existan diferencias entre los futuros licenciados en Ciencias Actuariales y Financieras y los anteriormente llamados actuarios de seguros. Lógicamente, algunas de esas diferencias vendrán determinadas por el paso del tiempo y la evolución de la ciencia y la técnica; otras, por la creciente pluralidad de centros docentes que, con sus propias peculiaridades, impartirán las enseñanzas; asimismo, las diversas procedencias de los estudiantes acabarán traduciéndose en diferentes «modalidades» de licenciados (téngase presente que hasta ahora los estudios conducentes al actuariado de seguros constituían el segundo ciclo de una licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, al que podría accederse desde cualquiera de las dos ramas en que ésta se hallaba dividida en el primero o desde la diplomatura en Ciencias Empresariales, mientras que la nueva titulación corresponde a una licenciatura de segundo ciclo, a la que podrían acceder quienes hayan superado el primer ciclo de la licenciatura en Economía o de la Administración y Dirección de Empresas o sean diplomados en Ciencias Empresariales, así como diplomados en Estadística, o quienes hayan superado el primer ciclo de la licenciatura en Derecho, en estos dos últimos casos cursando determinado número de créditos como «complementos de formación»); por último, la denominación del título y las características de las directrices de los planes de estudios abre claramente la posibilidad de que surja una paulatina especificación entre el actuario que podríamos llamar «clásico», volcado preferentemente en la problemática técnico-económica del seguro, y el emergente (al menos en nuestro país) actuario financiero.

Para alcanzar el título de licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, el legislador ha querido que la carga lectiva global de los dos cursos en que aquél se organiza no deba ser inferior a 120 créditos (es decir, 1.200 horas de clase), de los que para materias troncales se han reservado 72. Con es-



tos antecedentes, examinaremos la estructura de los respectivos planes de estudios de las Universidades mencionadas.

### A) Universidad Complutense

El plan de estudios que en la actualidad se está tramitando responde al siguiente modelo:

a) Materias troncales, 96 créditos (comprende cuatro semestres de estadística actuarial, matemática actuarial y matemática financiera; dos de gestión de empresas financieras, dos de derecho del seguro, bancario y bursátil, y uno de economía y técnica de la Seguridad Social).

b) Materias obligatorias de la Universidad, 22,5 créditos (comprende dos semestres de economía de la empresa financiera y uno de cada una de las siguientes materias: métodos y modelos de los sistemas dinámicos, teoría de la población y demografía, y sistemas informativos de gestión).

c) materias optativas (para el alumno, entre las propuestas por la Universidad), 18 créditos (a elegir entre régimen fiscal de las operaciones y empresas financieras, marketing financiero, teoría de los mercados financieros, teoría de la inmunización financiera, estructura y gestión de la información actuarial, gerencia de riesgos en la empresa, y análisis y diagnóstico financiero y gestión previsional).

d) Materias de libre configuración (seleccionadas por el alumno entre el conjunto de las organizadas por la Universidad), 15,5 créditos.

Tenemos, pues, un plan de estudios con un total de 152 créditos, de los que el 63 por 100 corresponde a materias troncales y el 14,5 por 100 a obligatorias; esto es, el 77,5 por 100 de la carga lectiva figura como un «dato» para el alumno, pudiendo éste «completar», por así decir, su proceso formativo con un 12,5 por 100 de créditos opcionales, propios de la licenciatura, que definen lo que podríamos llamar su «autoespecialización», y un 10 por 100 de créditos de libre configuración, tendentes a facilitarle una preparación no especializada. La conjunción de créditos troncales y obligatorios, por otra parte, a la vista de las materias a que corresponden, pone de manifiesto la preponderancia en el proceso formativo de la versión clásica del actuario, compatible con la introducción de una notable especialización (a través sobre todo de las materias optativas) en el área financiera.

### B) Universidad Pontificia Comillas

El plan de estudios que esta Universidad ha implantado a través de su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ICAE), y que ya ha comenzado a impartirse (octubre 1995), responde a la siguiente estructura:

a) Materias troncales, 73,5 créditos (comprende tres semestres de estadística actuarial, matemática actuarial y matemática financiera, de manera que la segunda comienza a cursarse cuando los alumnos han seguido ya un semestre de las otras dos; dos de derecho del seguro, bancario y bursátil, y uno de gestión de empresas financieras, por una parte, y de economía y técnicas de la Seguridad Social, de otra).

b) Materias obligatorias de la Universidad, 30 créditos (comprende tres semestres de informática aplicada y uno de ética de las operaciones financieras, teoría de la población y demografía, y régimen fiscal de las entidades aseguradoras).

c) Materias optativas, 28,5 créditos (a elegir entre gerencia de riesgos, marketing financiero, análisis y diagnóstico financiero, economía del sector asegurador, mercados monetarios y financieros, auditoría de empresas financieras y de seguros, fondos de pensiones, diseño de productos, idiomas, y prácticas empresariales).

d) Materias de libre configuración, 15 créditos.

Nos encontramos ante un plan de estudios con un total de 147 créditos, de los que el 50 por 100 corresponde a materias troncales y el 20 por 100 a obligatorias; es decir, el 70 por 100 de la carga lectiva figura como un «dato» para el alumno, debiendo destacarse dentro de este porcentaje el peso específico que suponen 18 créditos (el 60% de los correspondientes a materias obligatorias de la Universidad) de informática aplicada, lo que confiere una especial caracterización de esta oferta docente, que abre el paso a una clara apuesta por la combinación de la formación «clásica» del actuario con un fuerte perfil financiero (que aparece bien delineado en el abanico de las materias optativas, cuyo número de créditos representa algo más del 19 por 100 del total).

*Manuel López Cachero*



## La licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras en la Universidad del País Vasco

En la Universidad del País Vasco se imparte, en sus cursos cuarto y quinto, lo que se viene denominando especialidad actuarial, dentro de la licenciatura de Ciencias Empresariales. Esta especialidad procede de lo que



previamente se venía denominando rama actuarial, denominación ésta más acorde con su contenido, peso específico y diferenciación muy superior a la que existe entre las demás especialidades.

Haciendo un poco de historia, digamos que con el objeto de acomodar los estudios a la evolución de la economía y la industria en aquellos últimos tiempos, se hizo necesaria la transformación de los estudios mercantiles. Así, la Ley de 17 de julio de 1953 integró los estudios superiores de Comercio (Intendencia Mercantil y Actuariado de Seguros) y la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en la nueva Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. La ley estableció que la sección de Ciencias Económicas y Comerciales contara con especialidades en economía general, economía de la empresa y seguros.

Por Decreto de 11 de agosto de 1953 se constituyen en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, dos secciones; a saber: la de Ciencias Políticas y la de Ciencias Económicas y Comerciales. En esta sección se encontraba ubicada, al mismo nivel que la especialidad de economía general y la de economía de empresa, la especialidad de seguros. Esta subdivisión en especialidades se producía en el quinto curso, siendo los cuatro primeros comunes a la terna de especialidades.

Por Decreto-ley de 6 de junio de 1968 (BOE de 7 de junio) se crea la Universidad de Bilbao, inicialmente con la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (sección Económicas).

Por Orden de 26 de julio de 1972 (BOE de 12 de septiembre) se aprueba (si bien con carácter provisional) el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao. En ella se especifica que coexisten al mismo «nivel» las ramas de economía general, empresa y seguros. El alumno, una vez superado el primer ciclo, podía elegir cualquiera de las tres ramas antes citadas, la cual se cursaba en el período de dos años (concretamente en el cuarto y quinto curso), correspondiente al segundo ciclo. En el plan de estudios correspondiente a la rama actuarial se especificaba con todo detalle el contenido de la misma.

Así pues, desde el año 1972 hasta nuestros días se viene impartiendo la enseñanza actuarial en nuestra Facultad, con pequeñas alteraciones en el transcurso del tiempo, coincidiendo con ciertos cambios que se fueron introduciendo en los nuevos planes de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Bilbao.

En el día de hoy, en nuestra Universidad aún no se ha implantado la licenciatura de Ciencias Actariales y Financieras. Argumentos no del todo claros son los que nos ofrecen como justificación de esta demora, toda vez que el plan de estudios al respecto ya está elaborado desde hace más de dos años y estaba consensuado entre los responsa-

bles de los diferentes departamentos casi al 95 por 100. El resto quedaba pendiente de algunos flecos, a superar en una reunión conjunta de los directores de departamentos, previa a su presentación en Junta de Facultad.

Una de las razones que se invocan por la tardanza en la aprobación de esta licenciatura es que se trata de una nueva licenciatura. Si nos retrotraemos en el tiempo, llegaríamos a comprobar que allá por mayo de 1914, por ejemplo, se desarrolló una memoria en la Junta Consultiva nombrada al efecto, y la autoridad competente en aquella época dictó el Real Decreto de 16 de abril de 1915, introduciendo los estudios actuariales a través de las Escuelas de Comercio (sección actuarial), expidiéndose el título de actuario de seguros. No se trata, por consiguiente, de una disciplina nueva ni mucho menos, y por otra parte, ya hemos visto a través de la historia que siempre se equiparó a los estudios de Economía y Empresariales, y si éstos no se consideran como nuevos, tampoco los de Ciencias Actariales y Financieras deberían tener consideración de nuevos.

El plan de estudios que aquí mostramos es provisional, en el sentido de que ha sido consensuado en diferentes reuniones, pero que aún no ha sido aprobado. El mismo fue elaborado conforme al Real Decreto 1399/1992, de 20 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), al contenido que hasta el momento presente soporta el plan de estudios en vigor de la Universidad del País Vasco, para alcanzar el título de actuario de seguros, y respetando el número de créditos que la normativa universitaria concede a los estudiantes vía elección propia.

La carga lectiva correspondiente a las materias troncales de obligatoria inclusión, en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial que nos ocupa, se corresponde con el cuadro adjunto publicado en el citado Real Decreto de 20 de noviembre. Sorprende en dicho cuadro que al vincular las materias troncales a una o unas áreas de conocimiento, disciplinas tales como matemática financiera y matemática actuarial están vinculadas, además de a matemática aplicada, a economía financiera y contabilidad, y sin embargo, estadística actuarial no lo esté, lo cual no obedece, a nuestro juicio, a criterios racionales de la ciencia actuarial, en la que el fundamento es el conocimiento actuarial y no la «herramienta» a utilizar, y por consiguiente debería también estar vinculada al área de conocimiento de economía financiera y contabilidad. Hay que destacar que inicialmente sí estaba previsto su vinculación a la citada área de conocimiento, por el grupo de trabajo de profesores universitarios relacionados con disciplinas actuariales.

Hay que dejar constancia que, si bien las asignaturas troncales van a ser básicamente comunes en los diferentes centros universitarios, la incorporación de asignaturas obligatorias de atribución a cada centro, y asimismo la incorporación de asignaturas optativas y las de libre elección



por parte del alumno, generará diferencias entre los futuros licenciados, lo cual condicionará en cierta medida la convalidación entre centros de estas asignaturas.

Se advierte una diferencia entre la nueva licenciatura y la obtención del título de actuario de seguros, además de la reducción de cinco cursos a cuatro. En nuestra Universidad, a la rama actuarial (posteriormente especialidad) se accede a partir de la superación del llamado primer ciclo de la licenciatura de Empresariales (pero no desde la licenciatura de Económicas) y a partir de la diplomatura de Empresariales. Mientras que para la licenciatura de Ciencias Actuariales y Financieras se amplía la oferta de posibilidades. Así, según la Orden de 25 de mayo de 1994 (BOE de 1 de junio), se podrá acceder al segundo ciclo de dicha licenciatura:

a) Directamente, quienes hayan superado el primer ciclo de los estudios de licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, así como quienes se encuentren en posesión del título de diplomado en Ciencias Empresariales.

b) Quienes hayan superado el primer ciclo de licenciado en Derecho, si bien deberán complementar su formación en contabilidad financiera y analítica, economía de la empresa y en matemática y estadística aplicada a la empresa.

c) Quienes se encuentren en posesión del título de diplomado en Estadística, si bien deberán complementar su formación en derecho empresarial, contabilidad financiera y analítica y economía de la empresa.

En base a lo anterior, la Universidad del País Vasco presenta el siguiente plan de estudios «provisional» conducente a la obtención de la licenciatura de Ciencias Actuariales y Financieras:

#### a) Materias troncales

Materias	N.º semestres	N.º créditos
<b>Tercer curso</b>		
Matemática financiera	2	12
Estadística actuarial	2	12
Matemática actuarial	1	6
Gestión de empresas financieras	1	6
<b>Cuarto curso</b>		
Matemática financiera	1	6
Estadística actuarial	1	6
Matemática actuarial	2	12
Derecho seguro, bancario y bursátil	1	6
Economía y técnica de la SS.	1	6
Total		72

#### b) Materias obligatorias de la propia Universidad

Materias	N.º semestres	N.º créditos
<b>Tercer curso</b>		
— Tutoría general del seguro privado y social	1	6
— Técnicas cuantitativas de las operaciones bancarias y bursátiles	1	6
— Biometría actuarial	1	6
— Análisis y valoración de la empresa aseguradora	1	6
<b>Cuarto curso</b>		
— Planes de previsión social	1	6
— Régimen fiscal de la empresa financiera y aseguradora	1	6
— Desarrollo del mercado asegurador	1	6
— Gestión e innovación de mercados financieros	1	6
Total		48

#### c) Materias optativas

Materias	N.º semestres	N.º créditos
— Matemática y técnica del análisis de inversiones	1	4,5
— Cálculo actuarial	1	6
— Contabilidad de seguros	1	3
— Auditoría de seguros	1	3
— Economía de la empresa financiera y aseguradora	1	3
— Medios e instituciones de financiación	1	3
— Sistemas informativos de las operaciones actuariales	1	6
— Derecho de la S.S.	1	6
— Fundamentos del reaseguro	1	6
— Seguros no vida	1	6
— Marketing financiero	1	3
— Fondos de previsión social	1	6
— Valoración de empresas y fusión de empresas	1	6
— Métodos de optimización (investigación operativa)	1	6

Nota: Los alumnos podrán elegir entre estas asignaturas hasta 15 créditos (1 crédito = 10 horas).

#### d) Materias de libre elección por parte del alumno

El alumno deberá elegir, entre el conjunto de las materias ofertadas por la Universidad, un número de asignaturas que representen al menos un 10 por 100 de su currículum docente, lo cual equivale a 15 créditos.

A modo de resumen, digamos que el total de créditos estipulados es de 150, de los cuales 72 corresponden a materias troncales, 48 a materias obligatorias, 15 a materias optativas y 15 a materias de libre elección. En porcentajes, se

prevé una asignación del 48 por 100 a materias troncales, un 32 por 100 a materias obligatorias y un 10 por 100 a materias optativas y otro 10 por 100 de libre elección. Se puede observar que entre troncales y obligatorias se alcanza el 80 por 100 de la carga lectiva «impuesta» al alumno, si bien se prevé que al final (cuando se alcance la aprobación definitiva), la asignación obligatoria descienda, aumentando las materias optativas.

*Amancio Betzuen*



## La profesión de abogado

### La regulación del acceso, una asignatura pendiente

Con responsabilidad y tras un debate reflexivo y sereno, la abogacía española acordó por abrumadora mayoría, en el VI Congreso, celebrado en La Coruña, proponer una regulación del acceso a nuestra profesión, justificada, tal y como puede leerse en el preámbulo de la conclusión correspondiente, porque «la función que la abogacía tiene encomendada en un Estado de Derecho y las exigencias de la normativa comunitaria hacen necesario, sin exclusiones ni exclusivismos, que los conocimientos jurídicos impartidos por la Universidad a los licenciados en Derecho se completen con conocimientos prácticos y deontológicos que les doten de una inicial capacitación para el ejercicio de la profesión de abogado».

No se trata de nada nuevo, sino más bien de dar salida, convenientemente actualizada en el contexto social y político que nos ha tocado vivir, a una vieja aspiración de la profesión que ya estuvo presente en anteriores congresos y que encontró en La Coruña su formulación concreta, inspirada siempre en la necesidad de poner a disposición de los jóvenes licenciados en Derecho que libremente quieran ejercer nuestra profesión los medios necesarios, en igualdad de oportunidades, para garantizar el derecho de defensa de los ciudadanos con la máxima independencia y cualificación profesional.

Las propuestas concretas para regular el acceso contenidas en las conclusiones del VI Congreso siempre estuvieron y están abiertas a la negociación y al consenso con las partes implicadas. La abogacía ha cumplido su papel, diagnosticando responsablemente uno de sus problemas más acuciantes y presentando una alternativa ra-

zonable para remediar una situación que hipoteca el futuro —que ya es presente— de nuestra profesión.

Ante el debate social que el tema ha suscitado en estos últimos meses, seguimos reiterando las aspiraciones unánimemente expresadas en el VI Congreso, fruto de la reflexión y del estudio comparado de la defensa de los derechos de los ciudadanos en Europa, sin perjuicio de la concreción que resulte procedente y sin maximalismos de ninguna especie. Como ya dijimos en su día, estamos convencidos de que el respeto a los jóvenes universitarios que abarrotan nuestras Facultades de Derecho es lo que debe presidir la acción de gobierno y no el temor a sus movilizaciones.

Mientras los poderes públicos sigan eludiendo su responsabilidad ante este importante problema, no sólo profesional sino también de gran calado social, la abogacía seguirá haciendo oír su voz y seguirá paliando los efectos nocivos de una falta de preparación profesional, mediante el esfuerzo solidario que suponen las Escuelas de Práctica Jurídica que voluntariamente ha creado y a las que acuden, también de forma voluntaria, numerosos licenciados en Derecho recién salidos de las aulas universitarias.

Decididamente, y muy a pesar nuestro, la regulación del acceso a la profesión sigue siendo una de las grandes asignaturas pendientes de nuestra apasionante y noble profesión.



*Eugenio Gay Montalvo*  
Presidente  
del Consejo General  
de la Abogacía Española